

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE ARAGÓN, CELEBRADA EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2.018.

En la Ciudad de Molina de Aragón a veintinueve de noviembre dos mil dieciocho, siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de plenos del Ayuntamiento, los Señores Concejales, cuyos nombres a continuación se indican, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria del Pleno, para el que han sido convocados:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente: - D. Jesús Herranz Hernández

Concejales: P.P. - D. Antonio Sanz Checa
- Dña. Juana Dolores Morales Rodríguez
- Dña. Alba Herranz Díaz-Mayordomo

PSOE: - D. Alfredo Barra Clemente
- D. Francisco Javier Montes Moreno
- Dña. Verónica Palacios Herranz

MSM - Dña. Montserrat Lacalle Herranz
- D. Julián José González Ortega

I.U - D. Juan Manuel Monasterio Cruz

I.P.M. - D. David López Cambronero

Secretario-Interventor Acctal: Dña. Ana María Gil Zamora, según nombramiento por resolución de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2012.

DEJARON DE ASISTIR: Ninguno

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2.018.

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión del Pleno ordinario celebrado el día 27 de septiembre de 2018, que se ha entregado, junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No formulándose ninguna observación, reclamación ni alegación de error material o de hecho, por ninguno de los Señores Concejales al acta remitida, se somete a votación, que es

APROBADA por unanimidad con el voto favorable de los once Concejales presentes en la sesión.

SEGUNDO.- Aprobación, si procede, de la cesión con carácter temporal del edificio municipal CRAER a la Asociación Aula de Música.

El Sr. Alcalde manifiesta que la propuesta que estaba con la documentación del Pleno se ha ajustado básicamente a la cesión del edificio del CRAER al Aula de Música, por una razón y ésta es porque el Aula de Música quiere trasladarse desde San Francisco al edificio municipal del CRAER, por que se ajusta más a sus necesidades y ha conseguido una subvención de la Junta de Comunidades para su adaptación. En su día ya se concedió la licencia para realizar las obras necesarias y justificarlas ante la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha y que ésta les ingrese el dinero, pero también les exige tener un título que les habilite estar allí y evidentemente es una cesión en precario que no lleva consigo otros derechos y ninguno de propiedad.

Al existir un Reglamento Municipal regulador de la cesión y uso de los locales municipales aprobado inicialmente por el Pleno celebrado el día 4 de febrero de 2016, la propuesta que se presenta está ceñida a las condiciones básicas que contiene el citado Reglamento.

En un principio la idea era presentar el modelo básico de convenio para todas las Asociaciones e Instituciones, pero ahora no, porque hay Instituciones Publicas que ya tienen cedidos sus espacios, (de los cuales ya se hablará en otro momento) y para el resto de las Asociaciones en un pleno extraordinario se presentará un convenio para las mismas, puesto que comparten elementos comunes con CEPAIM y Cruz Roja, que ocupan la cuarta planta del edificio St. Tomas de Aquino y que ya tienen convenio de uso de los locales.

El Convenio para las Asociaciones estará ajustado a las condiciones del convenio que tienen CEPAIM y la Cruz Roja, sobre todo por una cuestión que reflejaba el art. 16.2 de ese Reglamento, sobre el seguro de responsabilidad civil y que me recordó Montse.

Hoy la propuesta que se presenta es solamente para el edificio del CRAER, que no comparte elementos comunes con nadie y por la urgencia que tiene la Asociación del Aula de Música de justificar ante la Junta de Comunidades la cesión del uso de dicho edificio, la cesión se hace por el plazo de un año, este plazo es el que contiene el Reglamento y que se podrá ir prorrogando de año en año, ya que el plazo de cada prórroga no podrán ser de mayor duración que el plazo de la cesión del uso, inicialmente concedido y que podrá ser prorrogado tácitamente si ninguna de las partes lo denuncia con antelación para poner fin a la cesión de uso del local.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta al pleno para su aprobación y cuyo contenido es el siguiente:

“Aprobación, si procede, de la cesión con carácter temporal del edificio municipal CRAER a la Asociación Aula de Música

De conformidad con el Reglamento municipal regulador de la cesión y uso de locales municipales, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 4 de febrero de 2016 y publicada la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 52 de fecha 29 de abril de 2016,

Se **propone** a este Pleno:

Primero.- Ceder el uso del edificio del CRAER a la Asociación “Aula de Música”, por un plazo de un año. El plazo de vigencia podrá ampliarse mediante sucesivas prórrogas, a solicitud de la entidad cesionaria y previa aceptación del Ayuntamiento. El plazo de cada una de las prórrogas no podrá ser de mayor duración que el de cesión de uso del inmueble inicialmente concedido, cada prórroga que se haga, será por un año.

Segundo.- La cesión se ajustará a las siguientes determinaciones:

1ª.- El Ayuntamiento no dirige ni presta conformidad a las actividades a realizar en el local cedido. La entidad no tiene ninguna relación de dependencia con el Ayuntamiento que no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños materiales, personales o morales que pueda producirse dentro del local.

2ª.- El inmueble cedido deberá ser utilizado por la entidad beneficiaria para aquellas funciones o actividades que le sean propias, atendiendo a sus objetivos estatutarios.

3ª.- En el interior del inmueble cedido no se podrán realizar actividades que contravengan los principios de igualdad de las personas, quedando prohibido cualquier acto que atente contra la dignidad de las personas o las discrimine por razón de raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra causa o circunstancia personal o social, (art. 14 de la Constitución).

4ª.- La entidad está obligada a la conservación diligente del espacio cedido y de su contenido, respondiendo de los daños que puedan ocasionar sus miembros y usuarios, bien por acción o por omisión, efectuando de forma inmediata y a su cargo, las reparaciones necesarias.

5ª.- La entidad cesionaria se hará cargo del abono de los suministros y servicios necesarios para su actividad, como agua, electricidad, gas, calefacción, teléfono, limpieza, mantenimiento y demás que sean precisos, siendo de su cuenta la contratación de tales prestaciones, sus modificaciones y su baja.

Asimismo, la entidad cesionaria se hará cargo del abono de los gastos de comunidad que pudieran corresponder al inmueble cedido.

6ª.- La entidad beneficiaria no podrá realizar en el espacio cedido ningún tipo de obra o actuación sin la expresa autorización previa del Ayuntamiento, sin perjuicio de los permisos y licencias que sean exigibles conforme a la normativa urbanística y sectorial.

Las obras o actuaciones quedarán en beneficio del inmueble sin derecho a percibir ningún tipo de indemnización o compensación económica por su realización.

7ª.- La entidad será responsable directa de los daños y perjuicios ocasionados a terceros en el espacio cedido causados por sus miembros y usuarios, por acción u omisión, dolo o negligencia, teniendo la condición de tercero el Ayuntamiento.

La entidad contratará una póliza de seguro para todo el tiempo que dure la cesión para cubrir el propio inmueble y los bienes depositados en él frente a posibles siniestros, así como la responsabilidad civil por daños y perjuicios que los usuarios puedan causar a terceros. El número de asociados, valor del inmueble y otros factores objetivos; establecerá el valor mínimo que deberá asegurar esta póliza.

La Asociación beneficiaria deberá acreditar debidamente el pago de la póliza de seguro, cuyos recibos podrán ser requeridos en cualquier momento por los servicios técnicos del Ayuntamiento.

8ª.- Deberes de la entidad:

- Destinar el espacio cedido a las finalidades propias de la entidad, para lo cual la entidad cesionaria deberá presentar en el Ayuntamiento una memoria anual de actividades.
- No causar molestias, ni perturbar la tranquilidad de la zona.
- Conservar el espacio asignado en óptimas condiciones de salubridad e higiene.
- No ceder a terceros, ni total ni parcialmente, el uso del local.
- Revertir al Ayuntamiento el local una vez extinguido el periodo de cesión.
- Permitir al Ayuntamiento la facultad de inspección y control del cumplimiento del acuerdo de cesión y de las presentes instrucciones.

9ª.- El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección del local cedido. Si de su ejercicio derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte de la entidad, podrá exigir su cumplimiento o revocar la cesión de uso.

10ª.- El acuerdo de cesión puede extinguirse:

- Por finalización de su término inicial o sus prórrogas.
- Por mutuo acuerdo entre las partes.
- Por renuncia de la entidad o por falta de utilización efectiva del espacio cedido
- Por la realización de actividades que contravengan el acuerdo de cesión.
- Por disolución de la entidad.
- Por necesidad suficientemente motivada del uso del local para la prestación de otros servicios públicos que lo requieran.
- La extinción de la cesión por cualquiera de las causas citadas no dará derecho a la entidad afectada a ningún tipo de indemnización o compensación económica.

11ª.- Una vez extinguido el acuerdo de cesión, la entidad deberá reintegrar el inmueble en el plazo máximo de quince días naturales.

Estas son las normas que regirán para la cesión de uso del local.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno”.

Una vez firmado el convenio por el Alcalde y el Director o Responsable de la Asociación Aula de Música, en un anexo se incluirá la ficha catastral del Edificio del CRAER, que es un

edificio aislado y que no linda con nadie y por tanto su identificación a los efectos de dejarlo reflejado en la documentación e inventario de bienes del Ayuntamiento es sencilla y no lleva ninguna complejidad.

Abierto el debate ninguno de los portavoces de los grupos municipales interviene en el mismo, sometiéndose a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por unanimidad, con el voto favorable de los once concejales presentes.

TERCERO.- Declaración Institucional “25 de noviembre de 2018, Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer”.

Como el día 25 de noviembre era el “Día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer” y como estaba previsto celebrar un pleno, se presenta ésta Declaración Institucional con el texto que ha remitido la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y que se entiende que está apoyada por todos los Ayuntamientos y Grupos Políticos que son socios de la FEMP y cuyo objetivo final es la eliminación de la violencia de género.

Seguidamente el Sr. Alcalde procede a dar lectura al texto de la Declaración Institucional presentada y cuyo contenido es el siguiente:

“DECLARACION 25 DE NOVIEMBRE DE 2018, DIA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.

Hace más de 30 años que, desde la Federación Española de Municipios y Provincias, como representante de los intereses y preocupaciones de las Entidades Locales, mostramos nuestro compromiso con los principios de igualdad, seguridad, libertad, integridad y dignidad inherentes a todos los seres humanos y, año tras año, manifestamos nuestra más absoluta repulsa ante cualquier forma de violencia e intimidación.

En consecuencia, con motivo de la conmemoración del Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, queremos dar voz a la perseverancia e incansable esfuerzo que las Corporaciones locales de nuestro país llevan a cabo día a día. Hoy mostramos nuestra solidaridad y sentir con todas las personas que, de forma directa o indirecta, son víctimas de una lacra enraizada en lo más profundo de nuestra sociedad.

Una sociedad que, a sus 40 años de democracia, aún no ha sido capaz de alcanzar la igualdad real entre hombres y mujeres, reclama dejar de ser valiente, para empezar a ser libre.

Cuando se cuentan por miles las víctimas que sufren cada día el quebranto de la mayor violación de los Derechos Humanos, las Entidades locales reafirmamos nuestra repulsa ante cada una de las manifestaciones machistas, por inofensivas que parezcan, así como nuestra condena absoluta a las agresiones y los asesinatos que fracturan la paz en nuestros territorios.

Nos ponemos al lado de quienes suplican y reclaman, desde la desesperación, estrategias de sensibilización y prevención, atención, asesoramiento, acompañamiento y protección, siempre desde perspectivas integrales, que las liberen de la amenaza y del horror y hacemos un llamamiento para que seamos capaces de avanzar en el cumplimiento del Pacto de Estado en materia de violencia de género, hoja de ruta obligada y compromiso ineludible con la ciudadanía.

Los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares reunidos en la FEMP reafirmamos nuestro compromiso para seguir impulsando políticas que garanticen los derechos de las mujeres y de los menores con el objetivo de conseguir una sociedad libre de miedo y para ello:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y nos sumamos a todas las voces que reclaman el fin de la violencia de género, obstáculo insalvable en el camino hacia una sociedad en la que hombres y mujeres vivan en libertad e igualdad real.

- Exigimos la aplicación de las medidas previstas en el Pacto de Estado contra la violencia de género, por ser el resultado del máximo consenso político y técnico, itinerario inherente a la construcción de una sociedad madura y autónoma.

- Recordamos que el asesinato es la última manifestación atroz de la violencia de género pero que comienza mucho antes, escondiéndose detrás de hechos sociales aceptados y fundamentados en creencias y comportamientos con base estructural y cultural; situaciones, todas ellas, que alimentan una desigualdad real entre mujeres y hombres que se traslada en una relación de subordinación y subsidiaridad de unas respecto a unos y que fractura la convivencia y la paz de una sociedad que clama por un futuro sin miedo.

- Reconocemos los avances que las administraciones venimos realizando en pro de la sensibilización de quienes continúan instalados en estereotipos desfasados y arcaicos y nos complace ser testigos del incremento de voces que llaman y exigen el fin de una sinrazón que se ha cobrado incontables vidas.

- Destacamos la necesidad de educar en igualdad y dirigimos la mirada hacia las generaciones futuras; es vital desterrar los roles sexuales y erradicar las actitudes y comportamientos normalizados y consentidos que, instalados en la vida diaria, reproducen y perpetúan la desigualdad, origen de la violencia de género. Esta es una responsabilidad conjunta y por tanto, la solución debe ser compartida.

- Agradecemos la solidaridad de todas esas personas anónimas que muestran sus condolencias y acompañan los minutos de silencio y fijamos la mirada en quienes, además, se esfuerzan por debilitar la multitud de microviolencias invisibles y sistemáticas que sustentan relaciones basadas en el trato desigual.

- Reafirmamos nuestro compromiso con los derechos fundamentales de la infancia y ponemos de manifiesto, nuevamente, nuestra repulsa y preocupación por el aumento de menores asesinados a manos de sus padres como instrumento de control y de poder sobre las mujeres.

- Nos comprometemos a implementar todas las medidas de coordinación interadministrativa para proteger, defender y liberar a las mujeres y menores víctimas de la violencia de género.

Molina de Aragón a 23 de noviembre de 2018”.

Finalizada la parte resolutoria del orden del día, se procede a iniciar la parte de control y fiscalización, de conformidad con el art. 46.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de los decretos de la Alcaldía y de las Actas de la Junta de Gobierno Local

Todos los Sres. Concejales han recibido los decretos de la Alcaldía, así como las actas de las Juntas de Gobierno Local, que estaban finalizadas a esta fecha. No expresándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales.

Puntualiza el Sr. Alcalde que ante la existencia de duplicidades en alguno de los decretos remitidos se revisaran todos para corregirlos.

QUINTO.- Informar del seguimiento de los diferentes acuerdos adoptados por el Pleno del Ayuntamiento y de las actuaciones llevadas a cabo por las distintas Concejalías.

El Sr. Alcalde informa que de conformidad con el acuerdo adoptado por el pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2018, se han adaptado las nóminas de los empleados públicos al art. 18 de la ley de los Presupuestos Generales para el año 2018, que establecía tres modificaciones salariales:

- Un incremento global superior al 1,5%, respecto a las retribuciones vigentes al 31 de diciembre de 2017, con efectos del 1 de enero de 2018, abonado en la nómina de octubre.
- Un incremento del 0,25% de incremento salarial, con efectos del 1 de julio de 2018, al superarse el 3,1% del producto interior bruto (PIB) a precios constantes en el año 2017, abonado en la nómina de octubre
- Un incremento adicional del 0,30% de la masa salarial al cerrar el ejercicio 2017 con superávit presupuestario y que se negociará en una reunión de los Grupos Municipales y el Comité de Empresa en que conceptos se aplicará este incremento.

SEXTO.- Ruegos y Preguntas.-

El Sr. Alcalde pregunta si alguno de los Grupos quiere hacer algún ruego o pregunta, solicitándolo los siguientes portavoces:

El portavoz del Grupo I.U-Ahora Molina, Sr. Monasterio Cruz, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º- Primeramente se disculpa por la falta de preparación del documento base para la dinamización del Casco Histórico y es que Molina tiene algo especial y precisamente es ese Casco Histórico, que está declarado como tal y lo que tenemos que tener es un Plan Especial de Protección aprobado para el Casco Histórico.

El Plan Especial de protección del Casco Histórico se hizo hace varios años y aunque nos pusieron pegas se aprobó inicialmente, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, porque era un requisito tenerlo para acceder a las ayudas del Programa ARI y consultando con

Toledo, nos comunican que no está aprobado inicialmente el Plan Especial, a pesar de su publicación.

Interviene el Sr. Alcalde, manifestando que tanto el Plan Especial de Sigüenza como el de Molina están bloqueados en Patrimonio y no los consideran aprobados. En la última reunión con el Director del Servicio de Patrimonio de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha nos informaron que el Plan Especial de Molina estaba paralizado sin explicar las razones.

El Sr. Monasterio Cruz, puntualiza que toda la tramitación que le correspondía hacer al Ayuntamiento se hizo y se publicó en el BOP, no presentándose ninguna reclamación o alegación al mismo, ni por parte de las Administraciones ni por parte de los Ciudadanos, lo cual quiere decir que estaba aprobado, además fue necesario tenerlo porque para acceder a la segunda fase de las ayudas del programa ARI, la Junta de Comunidades lo exigía como requisito y ahora parece ser que no era así..

Interviene el Sr. Alcalde indicando que la situación está así y o no lo hemos hecho bien o las Corporaciones anteriores no harían toda la tramitación necesaria, desconociendo cuál es el problema, aunque supone que es una cuestión económica o de dotación de dinero cuando el Plan Especial esté aprobado definitivamente.

Toma la palabra el portavoz del PSOE, Sr. Montes Moreno, afirmando que la Corporación anterior hizo toda la tramitación que era necesaria para el Plan de protección y lo que no está es la dotación económica para ello.

Toma la palabra el Sr. Monasterio Cruz, reiterando que el Plan Especial fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno y se cumplieron todos los requisitos exigidos en su tramitación y la Administración ha tenido tiempo, desde hace doce años, para hacer las alegaciones oportunas a la Publicación del Plan Especial

Finaliza el Sr. Alcalde diciendo que aunque el Director de los Servicios de Cultura dice que por ellos no está aprobado el Plan Especial de Protección del Casco Histórico, se volverá a insistir para que lo aprueben, en definitiva, cada vez que los vecinos quieren actuar dentro del Casco Histórico Artístico se remiten sus solicitudes a Cultura para que las informen y lo hacen en el sentido de cómo han de ser los colores de las fachadas, las carpinterías, materiales, etc. Cuando hay planes especiales o específicos de subvenciones firmados, se aplica, pero el Plan Especial de Protección no está aprobado y no se sabe la razón, se insistirá y nuevamente se remitirá toda la documentación de la tramitación que hizo el Ayuntamiento para su aprobación y publicación y tendrán que dar una contestación.

Interviene el Sr. Barra Clemente del grupo PSOE, informando que en el D.O.C.M. de 28 de noviembre de 2018, han salido publicadas ayudas para diversos instrumentos de planeamiento urbanístico con dos apartados: uno para planes urbanísticos y otro para la redacción de planes Especiales de Protección de los Cascos Históricos.

El Sr. Monasterio Cruz contesta que estas ayudas son para la redacción de Planes Especiales de Protección y Molina ya lo tiene, que se aprobó inicialmente, se publicó y ahora no se sabe si está o no en vigor.

2º.- Ruego relativo a la tasa de ocupación del suelo por las grandes compañías eléctricas, de telecomunicación, sobre todo ahora que pasará por Molina, por todo el suelo del Casco Histórico, la fibra óptica de Madrid-Barcelona de Telefónica, es una de las principales rutas que tiene Telefónica para distribuir la información que cuenta con gran cantidad de datos y sería conveniente tenerlo en cuenta para cuando se redacte la correspondiente ordenanza, además habría que ver cómo está porque seguramente habrá cables de Alta y Media tensión y las líneas eléctricas de los Molinos.

3º.- Pregunta sobre la situación actual del parador ¿Siguen trabajando?, porque parece que está parado, se podría hacer alguna consulta sobre los planes que tienen para el próximo año y si en el nuevo ejercicio presupuestario del 2019 el Gobierno tiene previsto aprobar dentro de los Presupuestos Generales alguna partida para ello o lo incluirá en Fomento, etc.

Seguidamente es contestado por el Sr. Alcalde comunicando que sí, que se sigue trabajando en él y que ahora están por dentro, no sabe si el Gobierno aprobará los presupuestos Generales y tampoco sabe si se incluirá alguna partida para el parador, anuncia que tiene pendiente una reunión con la arquitecta del proyecto y también con los responsables del Instituto de Turismo de España.

Con respecto al paso de la fibra óptica por Molina, el Tribunal Supremo estableció en sus sentencias, que han sentado jurisprudencia, las compañías suministradoras de telefonía, de electricidad, de gas y de agua, cuando utilizan redes por el Casco Urbano ya lo liquidan sobre la facturación que emiten.

Habría que ver si en las sentencias del Tribunal Supremo también se ha referido o incide el paso de la fibra óptica en los tendidos de Alta y Media Tensión que discurren por el término municipal, en definitiva, son básicamente vuelos que están sobre el término municipal.

Desde hace varios meses y tenemos redactada una ordenanza sobre este tema, solo falta determinar cuál es la tasa, pero para fijarla hace falta un informe técnico de ingenieros que comprueben cuales son las líneas y sus longitudes, que en muchos casos son Kilómetros, para establecer los precios en el sentido de lo que dice la Ley de las Haciendas Locales, que el valor del precio que se pone a la tasa tiene que ser neutro, es decir, equivalente al coste, porque no se pueden establecer tasas que generen "Seperavilt", por ello tenemos que valorar, si se encarga el informe técnico, que el coste sea o no compensado con un número suficiente de líneas, porque al final es el Ayuntamiento el que tiene que decidir quien hace el informe para determinar los precios y sacar rentabilidad.

También hay que ver si esa fibra óptica que pasa por redes municipales ya urbanas entra en la consideración de lo que el Tribunal Supremo ha dejado fuera de la ordenanza del cableado que discurre por el Casco urbano.

Tomando nuevamente la palabra el Sr. Monasterio Cruz, informa que en la última reunión del Grupo LEADER, solamente se aprobaron expedientes y seguramente antes de fin de año tendrá que haber otra reunión para el tema de presupuestos, cuentas, etc. y en la página Web del Grupo están publicadas todas las actas.

También informa de la programación que para el año que viene se está preparando por el Geoparque de Molina-Ciudad de Congresos que en principio son:

- El Geolodía del 2019, que se realizará en el Barranco de la Virgen de la Hoz el último fin de semana del mes de mayo y con una participación prevista de 500 personas aproximadamente.

- Se traerá la Olimpiada Geológica.

- Seminario para docentes de secundario de Universidad, todavía no se sabe las fechas, aunque seguramente será el otoño.

- El Congreso sobre Turismo Rural es muy importante hacerlo y esperábamos que lo hiciera el Grupo LEADER que era el responsable de hacerlo, pero al estar saturado de asuntos no lo hace por eso tenemos que hacerlo nosotros.

- Ya se está preparando la Feria del Regalo que este año va a ser un éxito, puesto que ya hay 30 solicitudes de puestos.

El portavoz del Grupo MSM, Sr. González Ortega, manifiesta que la mayoría de las preguntas que formularán son reiteraciones de preguntas que ya han hecho en otras ocasiones y estas son:

- ¿Se ha avanzado algo en el tema de la moción sobre contratación?.

- ¿Se ha avanzado algo sobre el tema de “Las Cerradas”?.

- ¿Se ha avanzado algo sobre el tema de los edificios y lugares públicos en los que todavía no se cumplen los criterios de accesibilidad para personas con movilidad reducida?.

- ¿Se ha avanzado algo sobre el tema de transparencia en las listas de contratación de personal mediante la utilización de nombre y apellidos?, como ya dijimos en un pleno anterior, la Agencia Estatal de Protección de datos, nos había confirmado que no es un problema de protección de datos sino de transparencia.

- ¿La gestión de la página Web del Ayuntamiento tiene asignado personal específico?, porque falta de publicar información, reglamentos, etc.

- ¿Para cuándo las bases de la plaza de Arquitecto del Ayuntamiento?

Seguidamente contesta el Sr. Alcalde indicándole que la mayoría de las preguntas anteriores han sido contestadas en plenos anteriores, excepto las siguientes que procede a contestar:

Con respecto a la gestión de la página Web, el Ayuntamiento ha contratado a una persona para la “dinamización de las redes sociales”, dentro del Plan de Empleo, que ya está dada de alta en la S.S. y empezará a trabajar el próximo lunes.

En cuanto a la información que se pone en el tablón de anuncios sobre las personas que han concurrido a un proceso de selección y que vienen a ver el resultado que han obtenido en las pruebas, saben perfectamente quien es cada uno de ellos con los códigos que se les facilita

y es tan legal como la situación contraria, se trata de evitar comparaciones y “cotilleos” sobre las personas de todos aquellos que vienen a consultar las listas.

Las bases de la plaza de arquitecto municipal se publicarán después de Navidad, para que el proceso de selección esté finalizado antes de las elecciones.

A este respecto informa que el próximo día 9 de enero de 2019, tenemos un juicio oral con el técnico anterior, ante el Juzgado de lo Social de Guadalajara, no entrando a valoraciones.

El portavoz del Grupo PSOE, Sr. Montes Moreno, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- Lo primero más que un ruego o pregunta es una queja y es debido a que hubo una Comisión Mixta Paritaria convocada por el Comité de Empresa el día 27 de septiembre y el día 8 de octubre, un miembro de ese Comité se dirige a nuestro Grupo preguntando si habíamos recibido la convocatoria para la Comisión Mixta Paritaria y fue una sorpresa porque no sabíamos que estaba convocada y el día 9 de octubre, llegó un comunicado del Alcalde en el que se desconvocaba la citada Comisión porque había puntos en el orden del día que no eran objeto de la Comisión Mixta Paritaria, en todo caso, esta desconvocatoria se hace fuera del articulado del Acuerdo Económico y Social del Ayuntamiento que en el art. 5.4 dice:

“Las reuniones ordinarias de la Comisión Paritaria se celebraran cada trimestre. Sus convocatorias se realizarán en los diez días primeros del mes y se remitirán (esta es la queja que planteamos) a las partes con diez días de antelación, incluyendo, además del orden del día.....”

Y lo que pedimos al Sr. Alcalde es que celebre esta reunión y si alguno de los puntos que figuraban en el orden del día no se puede tratar, se convoque con los asuntos que se puedan tratar.

Seguidamente contesta el Sr. Alcalde, manifestando que no se convocó ninguna Comisión Mixta Paritaria, porque es el Alcalde quién las convoca. El Comité de Empresa mando un listado de peticiones para esa Comisión Mixta Paritaria y se les contesto que algunos de los puntos no eran competencia de dicha Comisión y sobre otros puntos que nos aclararan el concepto de lo que querían llevar y hasta ésta misma semana no nos han llegado los escritos del Comité de Empresa y ya no solicitan que se convoque una Comisión Mixta Paritaria sino que solicitan un Comité de Empresa y el Ayuntamiento para que se pueda celebrar próximamente, pero no se ha convocado nada.

- Otro ruego en relación con el punto cuarto de la sesión ordinaria del pleno celebrado el día 27 de septiembre de 2018 en el que se acordó el incremento adicional del 0,30% de la masa salarial para proyectos de mejora de la productividad, revisión de complementos específicos o aportación a planes de pensiones, que se haga esa reunión entre los Grupos Municipales y el Comité de Empresa lo antes posible

- Una queja que recibimos tanto de empresarios de la construcción como de particulares es que las licencias de obra se demoran bastante.

- Otra queja es la relativa al horario del cementerio en de puente de los santos y es que el día 3 de noviembre estaba cerrado el cementerio y un grupo de personas que no habían podido ir durante el puente para visitar y llevar flores a sus difuntos se encontraron con la puerta cerrada. Nuestro Grupo siempre ha reiterado que los horarios del cementerio son escasos y más en el fin de semana del puente, no digo que se aumenten los horarios, ya se sabe cuál es nuestra postura y sin embargo los horarios del día 1 de noviembre nos parecieron perfectos.

A continuación contesta el Sr. Alcalde, explicando que el cementerio estuvo abierto los 13 días anteriores al puente de los Santos, todos los días por la mañana, los fines de semana y los días 29, 30, 31 de octubre 1 y 2 de noviembre y de la mayoría de la gente que fue al cementerio fue una minoría la que llegó tarde. Para abrir el cementerio tiene que ir personal del Ayuntamiento, que tienen sus horarios cumplidos y que han estado trabajando en fines de semana y puentes. En el fondo hay otra cuestión ¿quién es el dueño del cementerio?, porque los marmolistas y lapidistas podían entrar a la hora que quisieran y cuando quisieran, eso es lo que estaba pasando, porque tenían llaves y actuaban como les daba la gana.

Lo siento por las personas que no pudieran entrar en el cementerio, pero lo cierto es que el cementerio ha estado abierto desde el día 20 de octubre hasta el día 2 de noviembre, que incluso este día se abrió por la tarde. Lo que no se puede hacer es que el personal del Ayuntamiento que tiene sus derechos, trabaje todos los días para que alguien que no quiere dejar de trabajar venga al cementerio.

Lo que no es posible es tener infinidad de llaves y que desaparezcan cruces, vírgenes, lapidas, etc. el cementerio es una responsabilidad del Ayuntamiento dadas las connotaciones sentimentales.

- En relación con la queja anterior, el Sr. Montes Moreno informa que se ha publicado en el DOCM la convocatoria del programa “Garantía + 55 años” de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha, que finaliza el plazo el próximo día 8 de diciembre, haciendo el ruego, de que se podía tirar de personas de este programa para el cementerio.

- Una pregunta que nos han hecho los Ciudadanos y es que el camino que hay desde la “John Deere” que está muy estropeado si se podría arreglar como calle o camino.

Contesta el Sr. Alcalde explicando que en el desarrollo de las áreas industriales se deberían haber hecho las infraestructuras necesarias para desarrollar aquel polígono industrial y que aquellos caminos estuvieran en buenas condiciones, pero el hacerlo cuesta un dinero que esta Corporación no tiene, esto es igual que cuando se urbanizan terrenos para hacer una nueva urbanización, se hacen las instalaciones generales de alcantarillado, agua, saneamiento, etc. y los interesados ceden sus espacios para hacerlo. Nos hemos encontrado que encima de las redes generales estaban construidas naves.

Todos los que instalaron allí sus industrias deberían haber hecho las redes generales de luz, agua, saneamiento y pavimentación de aquellos espacios y no lo han hecho.

En ese camino no tenían que existir “baches”, porque desde el primer día tenían que haber urbanizado aquello convenientemente y ahora hay más necesidades donde vive gente que donde no vive la gente.

SEPTIMO.- Manifestaciones de la Presidencia.-

- Después del puente de la Inmaculada nos reuniremos los Grupos Municipales para la distribución de las ayudas a las Asociaciones.

- Ha fallecido hoy mismo Dña. Carmen Reina Rebola madre de Miguel García Reina, empleado del Ayuntamiento, le haremos llegar nuestras condolencias y una corona.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veintiuna quince horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

Vº Bº

El Alcalde presidente,

El Secretario Acctal.

Fdo. Jesús Herranz Hernández

Fdo. Ana María Gil Zamora